



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota Nº **069** /2019  
Letra Mun U.

Ushuaia,

16 MAYO 2019

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que preside, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nros 5611 a 5619, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17/05/19	No. 949.
Numero: 413	Fojas:
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DE NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 MAYO 2019

VISTO el expediente N° CD-4531/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público una fracción de ciento setenta y ocho metros cuadrados ( 178 m<sup>2</sup>) de superficie aproximada, de la calle peatonal sin nombre cuya traza inicia en la avenida Perito Francisco Pascacio Moreno y corre entre los macizos 2 y 127 de la Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para su anexión – como parcela – al Macizo 127, conforme al croquis que – Como Anexo I -. corre agregado a la misma y se afecta al uso residencia la fracción identificada en el Anexo I de la misma, zonificándola según los indicadores urbanísticos establecidos en la Ordenanza Municipal N.º 4167 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Sra. Sonia Ramona Raniele Valverde, DNI N.º 18.876.599, la fracción identificada en el Anexo I de la misma como Parcela 6 del Macizo 127 de la Sección F, del 178 m<sup>2</sup> de superficie aproximada.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N°; **237** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **561** ; , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público una fracción

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
 Administrativa Leg. N° 2743  
 D.L.T.V.D.S. - S.L.V.T.  
 Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DÍAZ DE PERÓN"

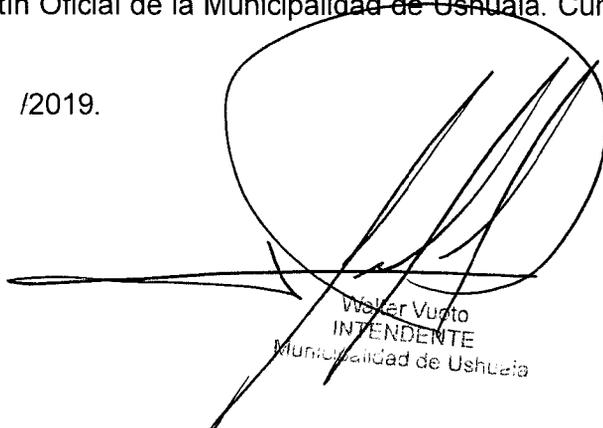
///.2..

de ciento setenta y ocho metros cuadrados ( 178 m<sup>2</sup>) de superficie aproximada, de la calle peatonal sin nombre cuya traza inicia en la avenida Perito Francisco Pascacio Moreno y corre entre los macizos 2 y 127 de la Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para su anexión – como parcela – al Macizo 127, conforme al croquis que – Como Anexo I . corre agregado a la misma y se afecta al uso residencia la fracción identificada en el Anexo I de la misma, zonificándola según los indicadores urbanísticos establecidos en la Ordenanza Municipal N.º 4167 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Sra. Sonia Ramona Raniele Valverde, DNI N.º 18.876.599, la fracción identificada en el Anexo I de la misma como Parcela 6 del Macizo 127 de la Sección F, del 178 m<sup>2</sup> de superficie aproximada. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

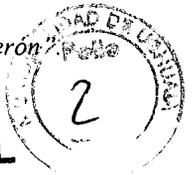
DECRETO MUNICIPAL N° 890 /2019.

*fd.*  
  
 Arg. María Teresa FERNANDEZ  
 Secretaria de Habitat y Ord. Territorial  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 Walter Vuotto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

57/2011

Antor...ta M. SALA  
Administra... Leg. N° 2743  
D.L.T. y... -S.L. y T.  
Municipal... de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso y dominio público una fracción de ciento setenta y ocho metros cuadrados (178 m<sup>2</sup>) de superficie aproximada, de la calle peatonal sin nombre cuya traza inicia en la avenida Perito Francisco Pascasio Moreno y corre entre los Macizos 2 y 127 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para su anexión —como parcela— al Macizo 127, conforme al croquis que —como Anexo I— corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR al uso Residencial la fracción identificada en el Anexo I de la presente, zonificándola según los indicadores urbanísticos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 4167.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Sra. Sonia Ramona Raniele Valverde, DNI N° 18.876.599, la fracción identificada en el Anexo I de la presente como Parcela 6 del Macizo 127 de la Sección F, de 178 m<sup>2</sup> de superficie aproximada.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5611  
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
24/04/2019.-

co  
  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

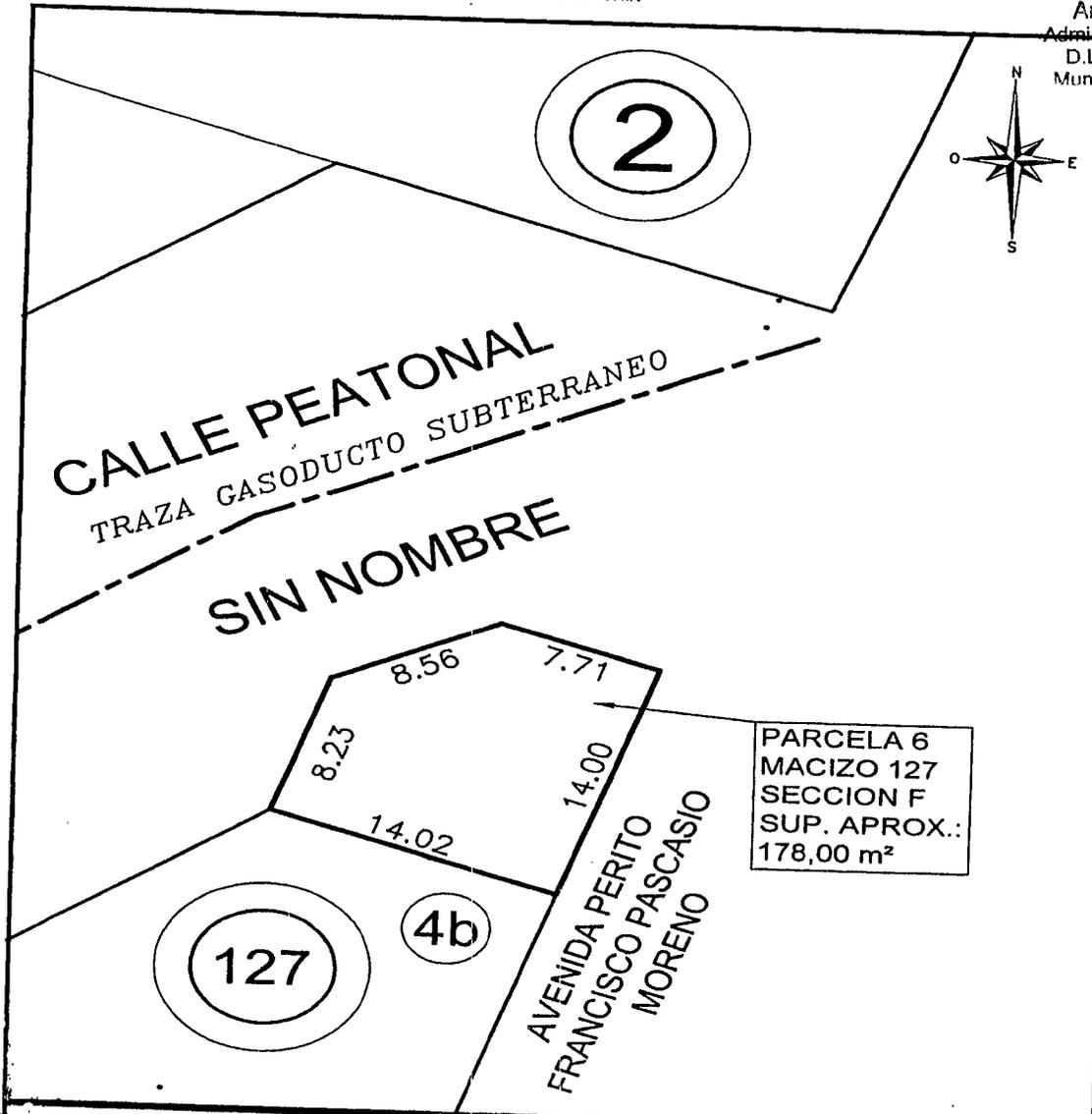
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5611  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 274  
D.L.T. y D.G. - S.L. y F.  
Municipalidad de Ushuaia



PARCELA 6  
MACIZO 127  
SECCION F  
SUP. APROX.:  
178,00 m<sup>2</sup>

		<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b>	
		SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
tema: CALLE PEATONAL SIN NOMBRE A DESAFECTAR ENTRE MACIZOS 2 Y 127 DE LA SECCION F			
plano de: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°		dpto.: AGRIMENSURA	dirección: D.A. e I.T.
		visado:	fecha: NOV/2018
		dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/esc.

ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 15 MAYO 2019

VISTO el expediente Nº CD-4524/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se designa con el nombre " Natanael Rios " al playón deportivo ubicado en el Barrio 11 de Noviembre.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 238 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5612 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se designa con el nombre " Natanael Rios " al playón deportivo ubicado en el Barrio 11 de Noviembre. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 891 /2019.

*ft*  
  
Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuotto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón 2"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta 11.820.123  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre "Natanael Ríos" al playón deportivo ubicado en el barrio 11 de Noviembre.

ARTÍCULO 2º.- HACER constar que esta designación fue acordada por los vecinos del citado barrio, a través de una nota con las firmas correspondientes, que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda a la señalización identificadora, a los fines de su inauguración.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 6 1 2

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co  
200

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5612



USHUAIA, 31 de abril del 2019.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sr. Intendente

Sr. Walter VUOTO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Por medio de la presente, los abajo firmantes vecinos de Barrio Cañadón del Parque, solicitamos cordialmente a usted arbitre los medios necesario para que, por Decreto o por el Concejo Deliberante, nombre al playón deportivo de nuestro barrio, "PLAYON DEPORTIVO NATANAEL RIOS. Actualmente llamado Playon 31 de noviembre"

Es dable mencionar que el nombre que hemos elegido, es de un muchacho muy querido del barrio y que ya no está entre nosotros. Una personita que se crio jugando en este playón, compartiendo tardes-noches junto a nuestros hijos, que con el correr de los años y a pesar de ya tener familia, se seguía juntado con sus amigos de la infancia y armaban un picadito entre los pibes.

Por todo lo planteado es que queremos solicitarle usted desde nuestro más profundo ser y respeto, se le designe el nombre que solicitamos, "PLAYON DEPORTIVO NATANAEL RIOS".

Sin más, lo saludan muy atentamente a usted.

- | NOMBRE                        | DNI      | SOY ↓       | FIRMA       |
|-------------------------------|----------|-------------|-------------|
| 1. Silvia Soledad Ríos        | 26829403 | - Hermana - | [Signature] |
| 2. Victor Henry Mesias        | 19035876 | - Cuñado -  | [Signature] |
| 3. Henry Nehuen Mesias Ríos   | 47811521 | - Sobrino - | [Signature] |
| 4. Santino Said Mesias Ríos   | 53464020 | - Sobrino - | [Signature] |
| 5. Danna Olenka Mesias        | 95435461 | - Sobrina   | [Signature] |
| 6. Ana María Villanueva       | 94289290 | - Tía       | [Signature] |
| 7. Miguel Angel Inoue         | 94292018 | - Tío       | [Signature] |
| 8. Neuza María de los Angeles | 27682365 | (Tía)       | [Signature] |
| 9. Rosa Iran Navarra Lopez    | 74649841 | - amiga     | [Signature] |
| 10. Silvana Herrera           | 31382373 | - amiga -   | [Signature] |
| 11. Gabriel Alejandro Janin   | 40644643 | - amigo -   | [Signature] |



- 1. MARIANA ROSA DNI 27160419 Amigo
- 2. RENFIGES JOAN ANGEL 22722945 Amigo
- 3. PALACIOS ADEL 30440624 Amigo
- 1. NEYLIANO SOLIS SORIANO 19034910
- 1. PAZLO CAUCELA 35885140
- 1. RAMIREZ ALBA 93036733 AMIGO
- 1. BARRETO DIEGO 22896710 COMPANERO
- 1. RIVERA DIEGO 28533554 Amigo
- 1. GZSCIZ IZABEL 39484530 vecino
- 1. RIVOLIO JOSE 30478544 Amigo
- 1. MARTINES SANTIAGO 33690716 Amigo
- 2. RAMOS ELIZABETH 25519823 Amigo
- 3. MOYA ELBIO 22946072 VECINO
- 1. SAURO DIEGO T.E. 424127 Vecino
- 1. MATEO JORGE T.E. 10457698 424127 Vecino
- 2. BARRERA ROSA 1571173396 vecina
- 7. SILVIA BECERRA DNI 92732590 vecino
- 5. VICTORIA BECERRA 46334756 Amiga Becerra
- 7. FLORENCIA BENITEZ DNI 37533424 Amiga

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Nombre

~~NI~~

SOY

MORENO MARINA LORENA

23298679 VECINO

MARCOS AGUSTIN TEJAS

45888153 VECINO

SILVANA SALGADO

31985017 VECINA

LAEL DYLAN RIOS

46.809.711 SOBRIANO

LUIZ FABIAN

22.483.316 VECINO

CRUZ ORLANDO RUBEN

27874118 VECINO

RAIDARA

JOSE 31740234

JONES

JOSE 17879112

PABLO BALDETTANA

28554259

FERNANDO ROSS

24316984

MARUTIA NICOLAS

32690949

RICHARD ALCOCED

94107837

NUÑEZ LUIS

18438347

ANAYILLA MARCOS

31024188

LINA LAUTARO

24260164

KEVIN GARCIA

40844645

RODRIGUES FERNANDO

30448706

FEDERICO VAREZ

32209168

VILTE JESUS

32672313

NESTOR CAMPOS

32119790

ALFREDO MIGUEL

26768208

RUTH ELIANA RIOS 28550863

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administradora Leg. Nº 2743  
D.L.T.V.D.G. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Large handwritten signature

Small handwritten mark



Gonzalez Geraldine. ~~43.160.954~~ 15507536.  
 Ailen Pilla 44.735.148  
 Gonzalez Norma Beatriz DNI 17596108  
 Ybanez Gonzalez Maria Celeste. 23.688.038.  
 Valles A Dora 35162211  
 Alexandra Silva 26.100.876  
 Walter Silva 33.342.102.  
 Vallejos Betania 38088055  
 ROSENDO FLORES DNI 16832720  
 Zoe Ricarte 44333573  
 MARIA NOEMI Ybanez Gonzalez 35357048  
 ANA DEL CARTON AGUIERO 12983098  
 PEREZ JOSE LOPEZ 33076259  
 HOLMANN JOJO 77102300  
 Delamer Triloma 36625989  
 Fabaz Jeronimo 37174044  
 Lacia Ayelen Ystecahandy 34978731  
 Lopez Acevedo Julia 13188776.  
 Holzmann Raul Sebastian 36736352  
 Holzmann Gabriela E. 35888108  
 HOLMANN FRANCO 41.058726  
 Jazmin Gartner 38784936  
 Dup Costo 14377172  
 Gonzalez Inepo Anises 33645308  
 Faedda Solange Marina 30.566.429  
 BAURACCO Santiago 46.087.105

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA  
 Administrativa Leg. N° 2743  
 D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
 Responsable Coordinación  
 y Despacho  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Por Disposición DE SUPERIORIDAD, PASE A... 5612.  
SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA.  
PARA SU INTERVENCION.

Ma. Soledad Angeletti  
L.E. N° 3593  
Secretaria Privada  
Municipalidad de Ushuaia

ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.E. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Antorcia M. S.A.A.  
Administrativa leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 15 MAYO 2019

VISTO el expediente N° CD-4537/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de mil doscientos metros cuadrados ( 1200 m²) de la calle Cabo Segundo Eduardo López, delimitada por las calles Cabo San Pío y la Parcela 2, Macizo 3A hasta el inicio de la parcela 3 del mismo macizo, Sección O, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de comodato para el uso exclusivo de la Escuela Provincial N.º 47 del espacio desafectado en el artículo precedente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **239** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5613**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de mil doscientos metros cuadrados ( 1200 m²) de la calle Cabo Segundo Eduardo López, delimitada por las calles Cabo San Pío y la Parcela 2, Macizo 3A hasta el inicio de la parcela

*[Firma manuscrita]*

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de comodato para el uso exclusivo de la Escuela Provincial N.º 47 del espacio desafectado en el artículo precedente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 892 /2019.

*pe*

Ana. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.C. - S.L. y T. 048/1999  
Municipalidad de Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados (1200 m<sup>2</sup>) de la calle Cabo Segundo Jorge Eduardo López, delimitada por las calles Cabo San Pío y la Parcela 2, Macizo 3A hasta el inicio de la Parcela 3 del mismo macizo, Sección O, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de comodato para el uso exclusivo de la Escuela Provincial N.º 47 del espacio desafectado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El comodato al que se refiere el artículo anterior se fija en el plazo de diez años, pudiendo prorrogarse, con cargo de prohibición de construcciones que accedan permanentes al terreno.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

**5 6 1 3 .**

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

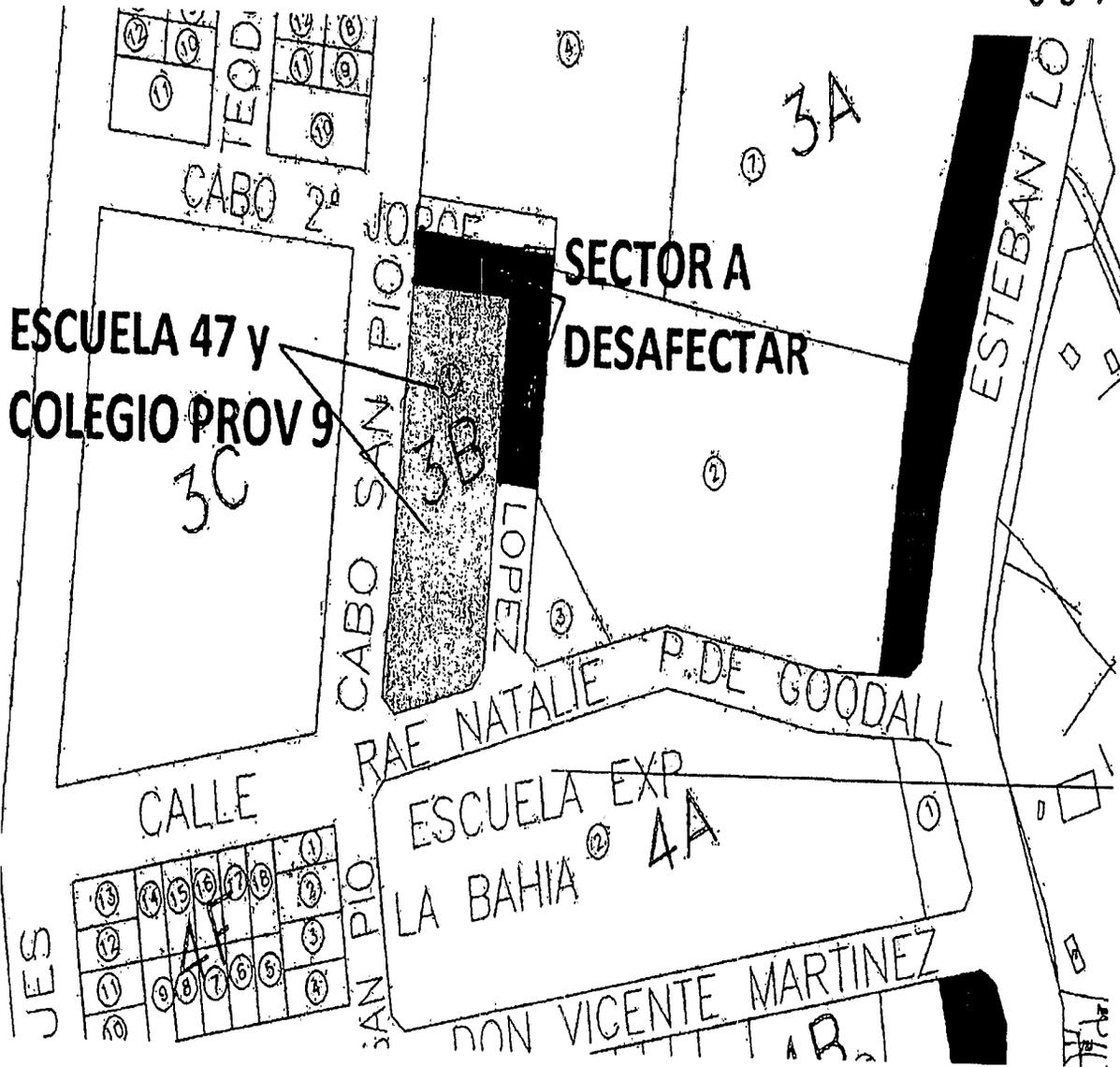
"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743 ANEXO I.-----  
D.L.T. y S.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5613



E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 15 MAYO 2019

VISTO el expediente N° CD-4542/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se autoriza para la obra tramitada mediante Expediente N.º 368/2011 de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia, ubicada en el predio cuya denominación catastral es Sección J, Macizo 36, Parcela 1, propiedad de Juan Felipe Gancedo S.A, el uso " Depósito de máquinas, útiles, materiales y máquinas viales ", hasta tanto se definan usos específicos e indicadores urbanísticos para la zona en la que se implanta dicha parcela.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 230 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5614, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se autoriza para la obra tramitada mediante Expediente N.º 368/2011 de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia, ubicada en el predio cuya denominación catastral es Sección J, Macizo 36, Parcela 1, propiedad de Juan Felipe Gancedo S.A, el uso " Depósito de máquinas, útiles, materiales y máquinas viales ", hasta

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA PERÓN”  
DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

tanto se definan usos específicos e indicadores urbanísticos para la zona en la que se implanta dicha parcela. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 893 /2019.

fd.

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

82/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR para la obra tramitada mediante Expediente N.º 368/2011 de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia, ubicada en el predio cuya denominación catastral es Sección J, Macizo 36, Parcela 1, propiedad de Juan Felipe Gancedo SA, el uso "Depósito de máquinas, útiles, materiales y máquinas viales", hasta tanto se definan usos específicos e indicadores urbanísticos para la zona en la que se implanta dicha parcela.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5614

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 15 MAYO 2019

VISTO el expediente Nº CD-4540/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo VIII.IV.1.4, referencia para estacionamiento o guarda vehicular, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 89, Parcela 11 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 232 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5615

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo VIII.IV.1.4, referencia para estacionamiento o guarda vehicular, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 89, Parcela 11 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 894 /2019.

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonieta M. SAA  
Administrativa Leg. Nº 125/2000  
D.L.T. y D.G. - S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo establecido en el artículo VIII.IV.1.4, Referencia para estacionamiento o guarda vehicular, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 89, Parcela 11 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

**5 6 1 5**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co  
200

ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA  
Administradora Leg. N° 2743  
D.L. y D.G. - S.L. y T.  
"2019 - AÑO DEL GENARAL DON BERNABE DE OLIVERA"  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 MAYO 2019

VISTO el expediente N° CD-4539/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se incorporan los artículos 267 bis y 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 233 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5616 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se incorporan los artículos 267 bis y 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 895 /2019.

*MT*

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SACAL  
Administrativa Leg. Nº 2742  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el artículo 267 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 267 bis.- DENOMINAR "Isla Redonda" a la calle delimitada al Norte por los Macizos 108E, 108D y 108B, y al Sur por los Macizos 109, 108E, 110, 111 y 108C, todos de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia".

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR el artículo 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 268 bis.- DENOMINAR "Isla de los Pájaros" a la calle delimitada al Norte por los Macizos 109, 108E, 110, 111 y 108C, y al Sur por los Macizos 108A, 112B y 112A, todos de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5616

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

CO

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINGO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 15 MAYO 2019

VISTO el expediente N° CD-4518/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se autorizan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la misma, para la obra de ampliación de la Dirección Provincial de Puertos, ubicado sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura: Sección A, Macizo 79, Parcela 02c.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 234 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5617, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se autorizan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la misma, para la obra de ampliación de la Dirección Provincial de Puertos, ubicado sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

///.2..

la nomenclatura: Sección A, Macizo 79, Parcela 02c. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 896 /2019.

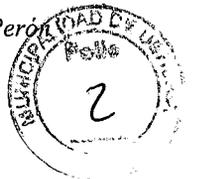
*Arq.*

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitad y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1192/2006

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.S. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la presente, para la obra de ampliación de la Dirección Provincial de Puertos, ubicada sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 79, Parcela 02c.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5617 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

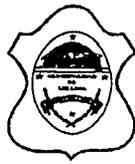
000

E. ALEJANDRO BEROL  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonieta M. SALA ANEXO I.-----  
Administrativa Uso, N° 2743  
D.L.T. y D.C. - S.L. y T. ORDENANZA MUNICIPAL N°  
Municipalidad de Ushuaia

Dirección Provincial de Puertos

5617

Sección A, Macizo 79, Parcela 02c. -

<b>Uso predominante:</b>			
Oficinas administrativas y anexos.			
<b>Indicadores Urbanísticos</b>			
<b>Parcela Mínima:</b> Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	<b>Retiros:</b> <b>Frontal, lateral y Contra-Frontal:</b> Los que surjan de proyecto aprobado.	<b>F.O.S.:</b> 0.40 <b>F.O.T.:</b> 0.60 <b>Altura Máxima s/L.E.:</b> 12 m <b>Plano Límite:</b> 12 m	
<b>Observaciones:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberán prever como mínimo 35 módulos de estacionamiento en el interior del predio, incluyendo los requeridos para personas con discapacidad física.</li> <li>• En caso de ejecutarse nuevas ampliaciones, el Ejecutivo Municipal a través de las Áreas Técnicas Competentes, podrá evaluar la incorporación de nuevos módulos de estacionamiento.</li> <li>• Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.</li> </ul>			

ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wency Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

897

Antorrieta, M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

15 MAYO 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-4516/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se autorizan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la misma, para la obra de ampliación del Hospital Regional Ushuaia, ubicado sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura: Sección C, Macizo 43, Parcela 4 (provisoria).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 235 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5618, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se autorizan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la misma, para la obra de ampliación del Hospital Regional Ushuaia, ubicado sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con

///2..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - B.U. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

la nomenclatura: Sección C, Macizo 43, Parcela 4 (provisoria). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 897 /2019.

Bd

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

809/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.C. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la presente, para la obra de ampliación del Hospital Regional Ushuaia, ubicada sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura: Sección C, Macizo 43, Parcela 4 (provisoria).

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial y nacional.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5618

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

CO

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Paz Alicia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 274  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5618.

Hospital Regional Ushuaia.  
Sección C, Macizo 43, Parcela 04 (previsoria). -

<b>Uso predominante:</b>			
Hospital y oficinas administrativas.			
<b>Indicadores Urbanísticos</b>			
<b>Parcela Mínima:</b> Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	<b>Retiros:</b> <b>Frontal, lateral y Contra-Frontal:</b> Los que surjan de proyecto aprobado.	<b>F.O.S.: 0.80</b> <b>F.O.T.: 2.30</b> <b>Altura Máxima s/L.E.: 18 m</b> <b>Plano Límite: 18 m</b>	
<b>Estacionamiento:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberán prever como mínimo 4 módulos de estacionamiento para ambulancias, 6 módulos para carga y descarga, 22 módulos para el personal del hospital, y 33 módulos para estacionamiento público, incluyendo los requeridos para personas con discapacidad física.</li> <li>• En caso de ejecutarse nuevas ampliaciones, el Ejecutivo Municipal a través de las Áreas Técnicas Competentes, podrá evaluar la incorporación de nuevos módulos de estacionamiento.</li> </ul>			

- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.C. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

15 MAYO 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-4517/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se zonifica la parcela identificada catastralmente como D-20-2 como Distrito de Proyectos Especiales ( PE), conforme el artículo VII.1.2.6 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139; se asigna a la citada parcela el carácter de área Protegida con recursos manejados; Se crea una Reserva Natural Urbana y se le asigna la denominación " Bosque Yatana " y se deroga la Ordenanza Municipal N.º 222.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 236 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

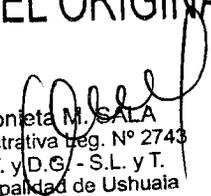
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5619 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se zonifica la parcela identificada catastralmente como D-20-2 como Distrito de Proyectos Especiales ( PE), conforme el artículo VII.1.2.6 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139; se asigna a la citada parcela el carácter de área Protegida con recursos manejados; se crea una Reserva Natural Urbana y se le asigna la

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

denominación " Bosque Yatana " y se deroga la Ordenanza Municipal N.º 222. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

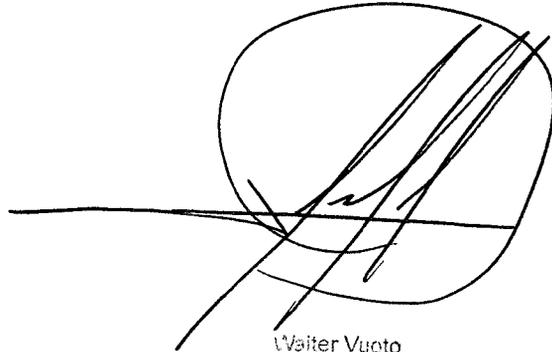
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

8 9 8  
DECRETO MUNICIPAL N° /2019.





Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Waiter Vuoto  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Antoneta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.E. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



508/2003

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

5619.

ARTÍCULO 1º.- ZONIFICACIÓN. ZONIFICAR la parcela identificada catastralmente como D-20-2 como Distrito de Proyectos Especiales (PE), conforme el artículo VII.1.2.6 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORÍA. ASIGNAR a la parcela D-20-2 el carácter de Área Protegida con Recursos Manejados: área protegida manejada principalmente para la concientización medioambiental, con el arte como herramienta sensibilizadora y la utilización sostenible de los ecosistemas naturales, conforme la Categoría VI, de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

ARTÍCULO 3º.- CREACIÓN DE UNA RESERVA NATURAL URBANA. OBJETO. CREAR en el predio identificado en el artículo 1º de la presente ordenanza, una Reserva Natural Urbana (RNU), con el objeto de:

- a) proteger y mantener en el largo plazo la diversidad biológica y otros valores naturales y culturales del área;
- b) garantizar el uso público controlado, la educación ambiental, el arte y las actividades culturales y turísticas en el sector, en el marco de los objetivos del proyecto "Parque Yatana", declarado de interés municipal mediante Resolución CD N.º 01/2003, e implementado en el predio durante 15 años.

ARTÍCULO 4º.- SUBDIVISIÓN Y NOMINACIÓN. DENOMINAR "Bosque Yatana" a la RNU creada por el artículo 3º de la presente ordenanza. La reserva cuenta con dos (2) sectores diferenciados de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza:

- a) sector de bosque nativo;
- b) sitio histórico "María del Rosario López de Alvarado": comprende los sectores identificados como B1 y B2 en el croquis que como Anexo II forma parte de la

5619.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

presente ordenanza, conformado por el espacio en el que está emplazada la casa antigua de los abuelos Auristela Maldonado y Luis Porfirio Alvarado, ubicada en el acceso al predio, sobre la calle 25 de Mayo y avenida Hernando de Magallanes; y el jardín de especies florales introducidas, creado por María del Rosario López de Alvarado, quien fuera la primera defensora de este bosque nativo. La comunicación entre los dos (2) sectores que conforman el sitio histórico debe estar garantizada en el plan de manejo previsto en el artículo 11 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- COMISIÓN DIRECTIVA. La administración de la RNU "Bosque Yatana" está a cargo de una Comisión Directiva, integrada por tres (3) agentes municipales de planta permanente, a cargo de Direcciones de las áreas de ambiente, turismo y educación o cultura. El Departamento Ejecutivo Municipal debe invitar para participar de la Comisión Directiva de la reserva, con voz y voto, a:

- a) un (1) representante del Instituto de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego;
- b) un (1) representante del CADIC; y
- c) dos (2) representantes de ONG dedicadas a la protección y educación ambiental.

ARTÍCULO 6º.- FUNCIONES. La Comisión Directiva de la RNU "Bosque Yatana" planifica y ejecuta las acciones y proyectos para la obtención y administración de los recursos de la reserva, y propone la reglamentación necesaria para la preservación de la Reserva Natural Urbana.

ARTÍCULO 7º.- FUNDACIÓN CULTIVAR. Afectar para uso exclusivo de la Fundación Cultivar, el sector de la RNU previsto en el inciso b), del artículo 4º de la presente ordenanza, con el objeto previsto en el artículo 8º, como reconocimiento al trabajo realizado por la Fundación Cultivar, creada por la profesora nacional de pintura Mónica Alvarado, y para dar continuidad al cuidado del sector de bosque iniciado por su madre, María del Rosario López de Alvarado.

ARTÍCULO 8º.- OBJETO. La afectación de uso prevista en el artículo 7º tiene por objeto dar continuidad al trabajo de conciencia del cuidado del bosque nativo que,



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoniela M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5619  
508/2003

desde el arte, se ha desarrollado en el predio, y ha permitido la salvaguarda del mismo y la gestación de una nueva conciencia a través del desarrollo de la sensibilidad y el arte en la naturaleza fueguina.

ARTÍCULO 9°.- ASESORAMIENTO. La Fundación Cultivar brindará el asesoramiento en el desarrollo del Plan de Manejo del sector que estará a cargo de la Comisión Directiva de la RNU, y para las actividades previstas en la cláusula transitoria primera de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10.- PROHIBICIÓN DE USOS INCOMPATIBLES. PROHIBIR en la Reserva Natural Urbana Bosque Yatana todo uso o actividad incompatible con los objetivos del área, en particular los que atentan contra la conservación del patrimonio natural y cultural.

ARTÍCULO 11.- PLAN DE MANEJO. En el plazo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ordenanza, la Comisión Directiva de la RNU debe elaborar el Plan de Manejo de la reserva con mandato preciso a favor de la conservación, de conformidad con las costumbres locales, en el marco de un proceso de participación ciudadana, con el apoyo y asesoramiento de organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de establecer criterios técnicos para el manejo de los ambientes naturales involucrados, y elevarlo al Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 12.- UNIDAD DE LA RESERVA. Para la identificación de los sectores previstos en el artículo 4° se deben minimizar las barreras visuales. Cualquier elemento o material utilizado para demarcar los sectores debe tener una identificación natural o cultural con el entorno, para garantizar la identidad de la reserva como una unidad natural y cultural.

ARTÍCULO 13.- DEROGACIÓN. DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 222.

#### CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: Hasta la aprobación del plan de manejo previsto en el artículo 11 de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar el mantenimiento y conservación del sector identificado en el inciso a) del artículo 4° de la presente ordenanza.

SEGUNDA: Dentro de los noventa (90) días de la promulgación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal debe elabora un proyecto para ejecutar la vereda perimetral de la parcela, lindera con calle Hernando de Magallanes.

ARTÍCULO 14.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

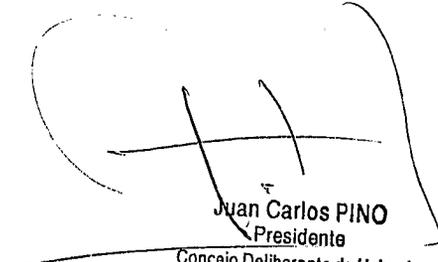
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5619 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co



ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

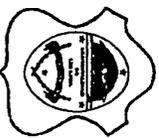


Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Arquitecta M. S.  
Administrativa Ushuaia  
D.L.T. Y D.G. S.L.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - .....  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5619

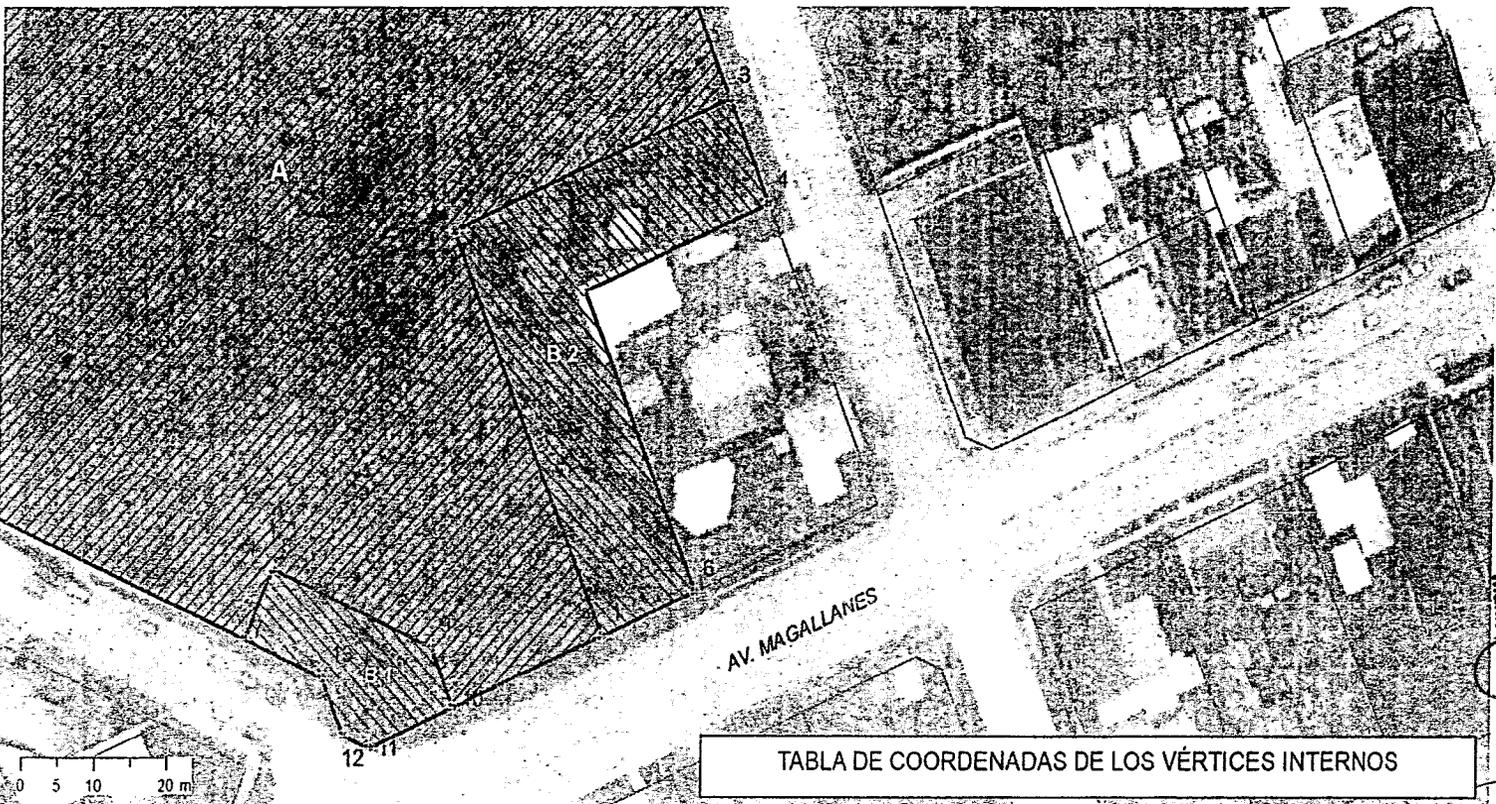
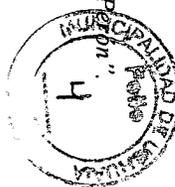


TABLA DE COORDENADAS DE LOS VÉRTICES INTERNOS

Punto N° *	Lat S	Long O	X (m)	Y (m)
1	-54,803452	-68,308199	2544486,9872	3926395,9895
2	-54,803008	-68,308535	2544465,8526	3926445,6819
3	-54,802858	-68,307944	2544504,0401	3926461,9233
4	-54,802974	-68,307857	2544509,5194	3926449,0401
5	-54,803072	-68,308249	2544484,2151	3926438,278
6	-54,803402	-68,308	2544499,8704	3926401,4688
7	-54,803461	-68,308973	2544437,2288	3926395,4972
8	-54,803382	-68,308915	2544441,0343	3926404,1969
9	-54,803468	-68,308569	2544463,1806	3926394,5094
10	-54,803533	-68,308519	2544466,2942	3926387,1885
11	-54,803579	-68,3087	2544454,6224	3926382,2244
12	-54,803566	-68,308758	2544450,9106	3926383,721
13	-54,803502	-68,308806	2544447,8845	3926390,836

REFERENCIAS

ZONIFICACIÓN



Vértices Deslinde Interno

Handwritten signature and initials at the top left of the page.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nancy Patricia REREZ  
Responsable Coordinación  
Y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonieta M. SALA  
Administrativa/Leg. Nº 2743  
D.L.F. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5619

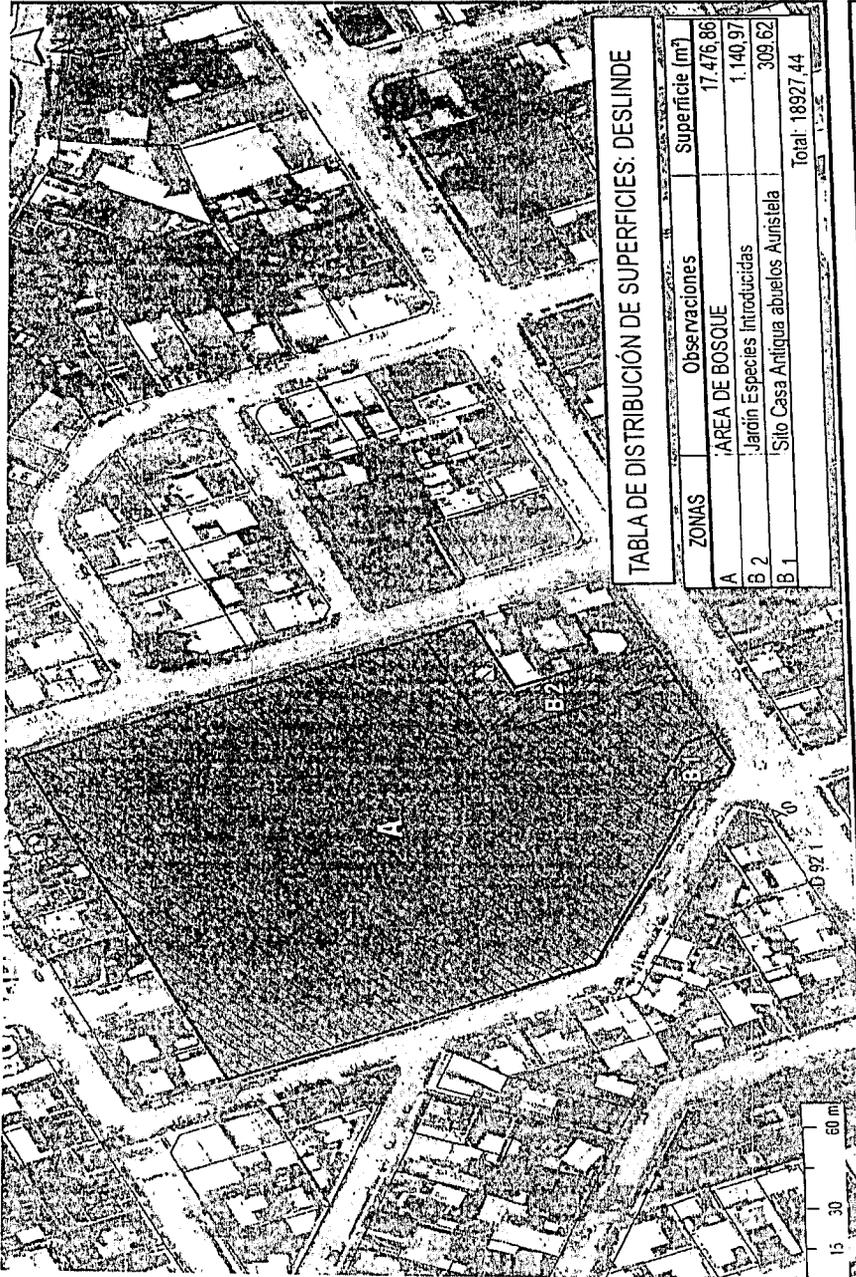


TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES: DESLINDE	
ZONAS	Superficie (m <sup>2</sup> )
A	17.476,86
B.2	1.140,97
B.1	309,62
Total: 18927,44	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y O.T.

Proyecto: DCDUA y O.T. D.A. e I.  
Visado: Arc. G. Pazinos  
Dibujó: E. M. L. S. G.

Nomenclatura: D - 20 - 2  
Especie: \_\_\_\_\_  
Fecha: 10/12/2010

Tema: Reserva Natural Urbana "Rafaela Ishton" - Deslinde Interno  
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº \_\_\_\_\_

**REFERENCIAS**

**ZONIFICACIÓN**

A

B

*Handwritten signature and initials*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

25-6 13:15  
513 3

*Sanluis*

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

097 14 =

NOTA N° /2019.-

LETRA: MUN.U.

21 JUN 2019

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2019, en el marco del Expediente 5247-DA-2019: "D-110-3 – S/ Subdivisión parcelaria regularización módulos de asentamiento habitacional". En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe D.A.e.I.T. N° 39/2019 de la Dirección de Desarrollo Territorial, Acta 202 del Co.P.U., de fecha 18 de junio de 2019, para su tratamiento por ese Cuerpo Deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

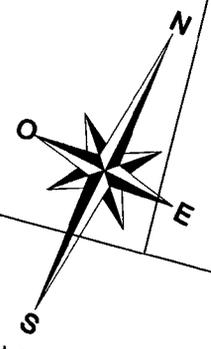
## PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado en el Catastro como Parcela 3 del Macizo 110 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que –como Anexo I– corre agregado a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en el Artículo precedente, se aplicarán los indicadores urbanísticos de la zona en la que se encuentran implantadas, no siendo de aplicación los parámetros establecidos en el Artículo V.1.6 - Parcelas Atípicas del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



CALLE ISLA REDONDA



CALLE ISLA DE LOS PAJAROS



### MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: PROYECTO DE SUBDIVISION PARCELARIA  
PARCELA 3 DEL MACIZO 110 DE LA SECCION D

plano de: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

departamento Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
visado:	fecha: MAYO/2019
dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/esc.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*